



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 20 OCT 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2018-0743.

Como lo peticionado por el apoderado de la parte demandante a folio 89 se encuentra ajustado a derecho, se dispone la corrección del numeral "1.1." del auto del 17 de septiembre pasado, y se ordena, que las pruebas allegadas al plenario y dentro de las oportunidades establecidas por la norma general procesal, serán tenidas en cuenta para lo que en derecho corresponda.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. 083  
Hoy 21 OCT 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES